

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa a varias empresas comercializadoras de electricidad por no presentar las garantías exigidas

- **Impone multas por un total de 21.300 euros a tres empresas**

Madrid, 16 de febrero de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a las compañías Alcanzia Energía, S.L. (10.000 euros), Estrategias Eléctricas Integrales, S.A. (10.000 euros) y a Comercial y Asesora de Electricidad, S.L. (1.300 euros) como consecuencia del incumplimiento de la obligación de prestar las garantías exigidas por el Operador del Sistema. [SNC/DE/013/16](#), [SNC/DE/017/16](#), [SNC/DE/006/16](#)

El artículo 46.1.e) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, impone a las empresas comercializadoras la obligación de prestar las garantías que reglamentariamente resulten exigibles. En los tres casos, el operador del Sistema, Red Eléctrica (REE) denunció los incumplimientos ante la CNMC.

La sociedad Alcanzia Energía incurrió en un incumplimiento de la obligación de prestar las garantías exigidas por Red Eléctrica de España (REE), el Operador del Sistema, por insuficiencia de dichas garantías durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de septiembre de 2015 y el 5 de febrero de 2016. Esta sociedad, procedió, con fecha 5 de febrero de 2016, a depositar el importe de 2.832.000 euros en concepto de garantías y regularizó así su déficit de garantías con REE.

Por su parte, el incumplimiento de las garantías exigidas por REE a Estrategias Eléctricas Integrales, S.A.se prolongó desde el período comprendido entre el 19 de febrero de 2016 y el 2 de septiembre de 2016 y ascendió a 732.000 euros. La compañía subsanó el déficit el 2 de septiembre de 2016.

Finalmente, Comercial y Asesora de Electricidad, S.L. no prestó las garantías requeridas por el Red Eléctrica Española (REE) con fecha límite de 21 de enero de 2016 y por valor de 44.000 euros. Posteriormente, la empresa depositó las garantías pendientes en fecha 22 de febrero de 2016, siendo su estado de garantías correcto desde dicha fecha.

Una vez instruidos los correspondientes expedientes, la CNMC ha multado a las citadas empresas: Alcanzia Energía, S.L. (10.000 euros), Estrategias Eléctricas

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Integrales, S.A. (10.000 euros) y a Comercial y Asesora de Electricidad, S.L. (1.300 euros) como responsables de una infracción leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La CNMC recuerda que las presentes Resoluciones pueden ser recurridas ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

[SNC/DE/013/16](#)

[SNC/DE/017/16](#)

[SNC/DE/006/16](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente